

de proporcionalidad diez, grupo A, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acto administrativo impugnado; sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Servicios e Informática.

7712 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 374/88, interpuesto contra este Departamento por doña Aida A. Marcos Gorostiza y otros.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 8 de octubre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 374/88, promovido por doña Aida A. Marcos Gorostiza y otros, contra resolución tácita de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre solicitud de abono con carácter retroactivo del incentivo de Cuerpo y complemento de destino que tienen reconocido con efectos de 1 de enero de 1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aida A. Marcos Gorostiza, doña María del Carmen Izquierdo de Vicente, doña Josefa Calvo García, doña Judith Marcos Hernández y doña María Luz Bartolomé Calvo, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, y en consecuencia, procede declarar que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho y ello sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general del Instituto de Salud «Carlos III».

7713 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 963-B/1989, interpuesto contra este Departamento por don Jesús González Caraballo.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 963-B/1989, promovido por don Jesús González Caraballo, contra resolución de este Ministerio por la que deniega expresamente la reclamación formulada por el recurrente sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Caraballo, contra la resolución de la Secretaría General del INSALUD de 12 de junio de 1989, fijando la cuantía del importe de las cuatro mensualidades de ayuda por anticipación de la edad de jubilación y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma de la Resolución de 18 de octubre de 1987, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son con-

formes a derecho en la forma y cuantía que en ellas se expresa; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

7714 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 353-B/1989, interpuesto contra este Departamento por don José Ignacio Díaz Mediavilla.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 9 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 353-B/1989, promovido por don José Ignacio Díaz Mediavilla, contra resolución expresa de este Ministerio por lo que de desestima en reposición el recurso formulado sobre su petición de integración en el grupo A de Administrativo de la Función Administrativa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José Ignacio Díaz Mediavilla, contra la Resolución de 10 de junio de 1988 que resolvió su integración en el Grupo Administrativo y la desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos que la citada resolución es conforme a Derecho y no procede su nulidad y que, igualmente, declaramos no haber lugar a la integración del recurrente en el grupo A de los señalados en los cuadros o grupos de funcionarios; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

7715 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1990, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Angel Galindo López.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de mayo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1990, promovido por don Miguel Angel Galindo López, contra resolución tácita de este Ministerio desestimatoria del recurso de alzada formulado sobre solicitud de adscripción al grupo C por haber sido nombrado Ayudante de Administración con plenitud de derechos administrativos, económicos y funcionales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Galindo López, contra la resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 21 de febrero de 1990, que desestimó la petición de adscripción del recurrente al grupo C, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra aquélla, debe-

mos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones recurridas; sin imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general del Instituto de Salud Carlos III.

7716 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 430/90; interpuesto contra este Departamento por don Juan María de la Cerda y de la Serna.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 14 de febrero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 430/90, promovido por don Juan María de la Cerda y de la Serna, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Juan María de la Cerda y de la Serna contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 8 de julio de 1987, por el que se le impuso la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo, por una falta injustificada de asistencia al trabajo, y contra la desestimación expresa de 18 de enero de 1990 del recurso de reposición, debemos revocar y revocamos las mismas, absolviendo al recurrente de la falta por la que se le sancionó; todo ello sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

7717 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por don Alberto Torres Pérez contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.452, promovido contra este Departamento por el citado litigante.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1992 por la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Alberto Torres Pérez, en su calidad de Secretario general de la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras, contra la sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.452, promovido por el citado litigante por el cauce de la Ley 62/1978, sobre denegación para formar parte en las Comisiones de Valoración de Méritos en los concursos convocados para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Alberto Torres Pérez, en su calidad de Secretario general de la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras, contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 27 de abril de 1989, dictada

en el recurso 4.883/1988, que revocamos, declaramos el derecho del Sindicato Comisiones Obreras a formar parte de la Comisión de Valoración de Méritos no preferentes, prevista en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de mayo de 1988, en igualdad de condiciones que los otros Sindicatos. Con expresa imposición de las costas de primera instancia a la Administración demandada y sin hacer especial declaración sobre las causas en apelación.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Servicios e Informática.

7718 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1988, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Amat Aguirre.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1988, promovido por don Enrique Amat Aguirre, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: I. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Amat Aguirre, contra la Resolución de 23 de octubre de 1987, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad, recaída en expediente disciplinario número 6/1987, por la que se le impone la sanción de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave prevista en el artículo 66.3.g) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, así como contra la desestimación presunta, mediante silencio administrativo, del recurso de reposición formulado frente a la anterior.

II. En consecuencia, se anulan y dejan sin efecto los anteriores actos de la Administración, por no aparecer ajustados a derecho.

III. No procede hacer imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que interpuesto por el señor Abogado del Estado recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sala Tercera, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, por auto de 23 de septiembre de 1992, acordó tener por desistida tal apelación.

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

7719 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/58.264, interpuesto contra este Departamento por doña María Luisa Alvarez García.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 20 de marzo de 1991 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/58.264, promovido por doña María Luisa Alvarez García, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en alzada la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: